

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 121 - MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018

Pág. 1

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento  
de constitución del coto de caza ZA-10.820*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza ZA-10.820, denominado "Abelón", iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores el Vedao de Abelón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Moral de Sayago en la provincia de Zamora, con una superficie de 544,42 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 26 de septiembre de 2018.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución de la convocatoria subvenciones a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones, aprobada por la Junta de Gobierno del 10 de octubre de 2018.

Examinado el expediente relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 11 de mayo de 2018, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería se ordena la incoación del oportuno expediente para la tramitación de la convocatoria pública dirigida a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

2.º- Se aprobaron por la Junta de Gobierno las bases de la convocatoria consistentes en subvenciones a las Asociaciones de criadores de razas autóctonas de la provincia de Zamora, durante el ejercicio 2018, mediante acuerdo de fecha 27 de junio de 2018, dándose publicidad a las mismas y abriendo plazo de presentación de solicitudes mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 11 de julio de 2018.

3.º- Que existe Documento de Autorización de Gasto por importe de veinte mil euros (20.000 €) a cargo de la Partida Presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto.

4.º- Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de tres (3) solicitudes.

5.º- De acuerdo con la base sexta, se requirió la subsanación de documentación a los solicitantes que fue necesario.

6.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

7.º- Por la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 7.ª de la convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la base 3ª y 4ª de la convocatoria, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el artº 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo el correspondiente informe, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada. Emitiéndose a continuación por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución.

R-201802979

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

*Segundo.*- Se han redactado y confeccionado las oportunas bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la Base 5.<sup>a</sup> y de valoración relacionados el apartado 4 de la Base 7.<sup>a</sup>.

*Quinta.*- Actividades objeto de ayuda.

Se considera actividad subvencionable:

Para mejora aptitud lechera:

La compra de semen sexado procedente de toros hijos de sementales probados y con caracteres mejorantes en:

- Producción lechera.
- Componentes: Grasa y proteínas (kappa caseína BB y beta caseína A2 A2)
- Conformación: Patas, pezuñas y excelente inserción de ubres.
- Salud, fertilidad y longevidad.
- Buenas líneas familiares con diferentes pedigrís evitando consanguinidades.

Para mejora aptitud cárnica:

La compra de semen procedente de toros hijos de sementales probados y con caracteres mejorantes en:

- Facilidad de parto.
- Conformación: Patas, pezuñas y excelente inserción de ubres.
- Salud, fertilidad y longevidad.
- Cualidades maternas y/o cualidades cárnicas.

Este semen será para utilizar en las ganaderías de vacuno de la provincia de Zamora.

La adquisición de las mismas deberá hacerse en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2018.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria.
- La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no superará el 50% del importe de las facturas correspondientes a la realización de las actividades previstas en la base quinta.
- Estas cuantías son importes máximos. En el caso de que el importe de las facturas presentadas en las solicitudes objeto de subvención sea tal, que no permita alcanzar el importe máximo destinado a esta subvención, se establecerá una reducción proporcional directa e igual entre todos los solicitantes para ajustarse así a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don José María Nieto Vaquero, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados

*Cuarto.*- La Junta de Gobierno será el órgano que, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 3547/2015, de 3 de julio, de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

## ACUERDO

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvención destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

*Segundo.*- Conceder las subvenciones siguientes a las asociaciones de ganaderos de vacuno por un importe total de diecinueve mil novecientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco centimos (19.998,55 €), con cargo a la P.P. 37 410.0 480.00.

Asociación	SUBVENCIÓN
AFRIZA CIF.G49166507	
Asociación Frisona Independiente de Zamora	11.050,75 €
UCHAE CIF.G06507115	
Unión Criadores Raza Charolesa	4.971,00 €
LIMUCYL CIF. G37354370	
Asociación Raza Limusina de Castilla y León.	3.976,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>19.998,55 €</b>

*Cuarto.*- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base novena de la convocatoria.

*Quinto.*- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

*Sexto.*- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia,

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.  
Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
  
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 22 de octubre de 2018.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de raza bovina Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y de la raza caprina Agrupación de las Mesetas, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2018.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria para el fomento de sistemas extensivos de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y raza caprina Agrupación de las Mesetas, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.º- Con fecha 13 de febrero de 2018 se ordenó por el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura y Ganadería la incoación del expediente relativo a la tramitación del expediente para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y caprina Agrupación de las Mesetas.

2.º- Por la Junta de Gobierno se aprobaron las bases de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovina Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y caprina Agrupación de las Mesetas, mediante acuerdo de 28 de marzo de 2018, dándose publicidad de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 16 de abril de 2018.

3.º- Que existe Documento de Autorización de Gasto, por importe de 127.000 € con cargo a la P.P. 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, repartiéndose como sigue:

- 124.000 € para el bovino.
- 3.000 € para el caprino.

Fijándose una cuantía máxima de ayuda para los animales, según se establece en la base séptima, apartado 4 de la convocatoria, de:

- Vacas parida: Hasta 70 €.
- Toro: Hasta 120 €.
- Novilla: Hasta 90 €.
- Ejemplar de caprino: Hasta 7 €.

4.º- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de 36 en bovino y 3 en caprino.

5.º- De acuerdo con la base sexta, se requirió la subsanación de documentación a los solicitantes que fue necesario.

R-201802980

6.º- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Agricultura y Ganadería.

7.º- Por la Jefa del Servicio se emite el informe y por la Comisión de Evaluación, constituida al efecto según se establece en la base 7.ª de la convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª y 4.ª de la convocatoria, el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 7 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones, emitiendo los correspondientes informes de fecha ambos 24 de julio de 2018, en los que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, teniendo en cuenta y criterios de valoración establecidos en la base 7.ª, apartado 4.

*Criterios de valoración.*

- Se atenderán todas las solicitudes presentadas y que se ajusten a las bases de la convocatoria
- Corresponden al periodo anual de 2017.
- La cuantía de la subvención no superará la cantidad de :
  - Vaca parida: Hasta 70 €.
  - Toro: Hasta 120 €.
  - Novilla: Hasta 90 €.
  - Ejemplar caprino: Hasta 7 €.
- Estas cuantías son importes máximos. En el caso de que el número de animales objeto de ayuda sea tal que no permita alcanzar el importe máximo de cada concepto según la cuantía destinada a esta subvención, se establecerá una reducción proporcional directa e igual entre todos los solicitantes para ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Emitiéndose a continuación por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, la cual se notificó a los interesados en la forma establecida en la convocatoria concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

8.º- Durante dicho periodo se presentó una alegación.

9.º- Dicha alegación ha sido examinada por la Comisión de Evaluación, constituida por segunda vez el día 26 de septiembre de 2018, acordando admitir la misma.

10.º- Con la admisión de dicha alegación el número de animales correspondiente a vacas paridas sufre un aumento, que afecta al importe total de la subvención. Teniendo en cuenta este aumento el factor de reducción aplicado, pasa del 24,87% al 25,85% para bovino, no sufriendo variación alguna el correspondiente a caprino. La subvención para cada animal será: vaca parida 51,90 €, toro 88,98 €, novillas 66,73 € y cabras 4,83 €.

11.º- Por la Intervención de Fondos se emite informe de fiscalización.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.*- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publici-



dad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

*Segundo.*- Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base 5ª:

Podrán ser objeto de subvención las explotaciones ganaderas de la provincia de Zamora que cuenten con ejemplares de las razas Alistana-Sanabresa, Sayaguesa o Agrupación de las Mesetas y estén orientadas a la consecución de una producción ganadera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, procuren unas condiciones adecuadas de higiene y bienestar animal y fomenten la conservación y mejora de estas razas.

1. *Caprino*: Se entenderá como ejemplar de caprino, todos aquellos ejemplares que se hayan inscrito en el Libro Genealógico de la raza, en cualquiera de sus Registros.

2. *Bovino*: Se entenderá como ejemplar de bovino las vacas, toros y novillas inscritos en el Libro Genealógico de la raza que se ajusten a los siguientes términos:

*Vacas paridas.*

- Edad: mayor o igual a 2 años (nacidas antes de 2016).
- Permanencia en la explotación: Hasta 01/09/17).
- Cría en pureza: Tener al menos un hijo/a inscrito en el libro genealógico de la raza en el periodo que incluye la presente ayuda (2/09/2016 al 01/09/2017).

*Toros.*

- Edad: mayor o igual a 15 meses (nacidos antes de octubre de 2016).
- Permanencia en la explotación: Hasta 01/09/17.
- Número máximo de toros: 1 toro por cada 30 vacas, estableciéndose un límite de 3 toros por beneficiario.

*Novillas*

- Explotación de nacimiento: la del beneficiario. En caso de que el beneficiario sea titular de más de un C.E.A., deberá indicarlo expresamente en la solicitud.
- Edad: entre 6 y 24 meses (nacidas durante todo 2016 y primer semestre de 2017).
- Permanencia en explotación: hasta 01/09/17.

3. Las fechas de nacimiento, alta o baja serán las que figuren en los Documentos de Identificación Bovino (D.I.B.).

4. No se contemplarán los animales muertos en explotación ni los desaparecidos.

*Tercero.*- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado don José María Nieto Vaquero, el cual a la vista del expediente y de los informes de las Comisiones de Evaluación formuló propuesta de resolución definitiva.

*Cuarto.*- La Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 3547/2015 de 3 de julio de delegación de competencias, resolverá el procedimiento.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

## ACUERDO:

*Primero.*- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y caprina Agrupación de las Mesetas.

*Segundo.*- Admitir la alegación presentada por don Emilio Riesco Riesco, debido a que no se había contabilizado, por error, una hoja de las tres presentadas del Anexo III, relación de ejemplares inscritos en el Libro Genealógico, por lo que le corresponden 31 vacas más, que sumadas a las 38 ya concedidas dan un total de 69 vacas.

*Tercero.*- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de ciento veintiséis mil novecientos setenta y cinco euros con veintisiete céntimos (126.975,27 €), con cargo a la P.P. 37 410.0 480.00, según detalle:

### BOVINO RAZA ALISTANA-SANABRESA

SOLICITANTE	D.N.I.	VACA	CONCEDIDO	NOVILLA	CONCEDIDO	TORO	CONCEDIDO	TOTAL CONCEDIDO
BRUÑA BRUÑA, JOSE ANTONIO	11944116D	14	726,60 €	10	667,30 €	2	177,96 €	1.571,86 €
CARBAJO ACEDO, CRISTINA	11970777J	17	882,30 €	10	667,30 €	1	88,98 €	1.638,58 €
CORIA ANDRES, DOMINGO	11698130P	11	570,90 €	6	400,38 €	1	88,98 €	1.060,26 €
CRESPO MARTIN, MARIA PAZ	11944601B	74	3.840,60 €	49	3.269,77 €	3	266,94 €	7.377,31 €
DIAZ CARRACEDO, JOSE	11757334X	35	1.816,50 €	16	1.067,68 €	1	88,98 €	2.973,16 €
DIEGUEZ CARRACEDO, JOSE	71210939H	14	726,60 €	11	734,03 €	1	88,98 €	1.549,61 €
FERNANDEZ BLANCO, PAULINA E.	46506873E	56	2.906,40 €	28	1.868,44 €	2	177,96 €	4.952,80 €
FERNANDEZ GOMEZ, CELIA	34976064X	4	207,60 €	2	133,46 €		0,00 €	341,06 €
FUENTES GERVAS, GIOVANNI	71211915M	27	1.401,30 €	22	1.468,06 €		0,00 €	2.869,36 €
FUENTES GERVAS, ROBERTO	11895055F	84	4.359,60 €	72	4.804,56 €	2	177,96 €	9.342,12 €
GALLEGO ALISTE, Mª PRESENTACION	11936227D	23	1.193,70 €	17	1.134,41 €	1	88,98 €	2.417,09 €
GANADERIA SIERRA DE LA CULEBRA	B49194541	8	415,20 €	1	66,73 €	1	88,98 €	570,91 €
GARCIA DIEGUEZ, FERNANDO	45686356F	53	2.750,70 €	20	1.334,60 €	2	177,96 €	4.263,26 €
GARCIA FERNANDEZ, FCO. JAVIER	73546572R		0,00 €		0,00 €	1	88,98 €	88,98 €
HERNANDEZ ACEBES, GERARDO	11721269D	3	155,70 €		0,00 €		0,00 €	155,70 €
HERNANDEZ HERAS, ALBERTO	71023565W	73	3.788,70 €	21	1.401,33 €	2	177,96 €	5.367,99 €
LORENZO ANTON, DANIEL LUIS	11942812Q	1	51,90 €	5	333,65 €		0,00 €	385,55 €

R-201802980

SOLICITANTE	D.N.I.	VACA	CONCEDIDO	NOVILLA	CONCEDIDO	TORO	CONCEDIDO	TOTAL CONCEDIDO
LUIS NIETO, Mª TRINIDAD	11942896P	60	3.114,00 €	16	1.067,68 €	2	177,96 €	4.359,64 €
MARCOS HERAS, Mª BERNARDA	11937398F		0,00 €	10	667,30 €	1	88,98 €	756,28 €
MARTIN NIETO, ANTONIO	11936122L	14	726,60 €	9	600,57 €	1	88,98 €	1.416,15 €
PUENE BOYA, JUSTO	14684115H		0,00 €	1	66,73 €		0,00 €	66,73 €
PUENTE CABRERIZO, OSCAR	11962794B	154	7.992,60 €	67	4.470,91 €	3	266,94 €	12.730,45 €
PRIMO EDROSO, MIGUEL ANGEL	11970630G	77	3.996,30 €	38	2.535,74 €	3	266,94 €	6.798,98 €
RIESCO RIESCO, EMILIO	11953139Q	69	3.581,10 €	48	3.203,04 €	3	266,94 €	7.051,08 €
SAMPEDRO CERVIÑO, BALDOMERO	50806317F	86	4.463,40 €	56	3.736,88 €	2	177,96 €	8.378,24 €
<b>TOTAL</b>		<b>957</b>	<b>49.668,30 €</b>	<b>535</b>	<b>35.700,55 €</b>	<b>35</b>	<b>3.114,30 €</b>	<b>88.483,15 €</b>

### BOVINO RAZA SAYAGUESA

SOLICITANTE	D.N.I.	VACA	CONCEDIDO	NOVILLA	CONCEDIDO	TORO	CONCEDIDO	TOTAL CONCEDIDO
CASADO CRESPO, JUAN ANTONIO	71027609K		0,00 €		0,00 €	1	88,98 €	88,98 €
DOMINGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO	11946642M	55	2.854,50 €	17	1.134,41 €	3	266,94 €	4.255,85 €
ESTEBAN VILLAR, CAROLINO	11725876Q	77	3.996,30 €	64	4.270,72 €	3	266,94 €	8.533,96 €
FIGUERUELO BERNABÉ, ANTONIO	45681205P	14	726,60 €	4	266,92 €	1	88,98 €	1.082,50 €
MARTIN MARTIN, JOSE VICENTE	11945953Y	28	1.453,20 €	19	1.267,87 €	2	177,96 €	2.899,03 €
PEREZ MORALEJO, BERNARDO	11629047V	14	726,60 €	1	66,73 €	1	88,98 €	882,31 €
PORDOMINGO SANTOS, AGUSTIN	11949166E	23	1.193,70 €	15	1.000,95 €	2	177,96 €	2.372,61 €
PORDOMINGO SANTOS, JULIO	11949167T	90	4.671,00 €	69	4.604,37 €	3	266,94 €	9.542,31 €
PRIETO REDONDO, JOSE MIGUEL	11971102Q	10	519,00 €	4	266,92 €	1	88,98 €	874,90 €
SEGURADO ROSON, ANDRES	11715045H	27	1.401,30 €	19	1.267,87 €	2	177,96 €	2.847,13 €
VAZQUEZ MARINO, ANTONIO	45687844T	18	934,20 €	15	1.000,95 €	2	177,96 €	2.113,11 €
<b>TOTAL</b>		<b>356</b>	<b>18.476,40 €</b>	<b>227</b>	<b>15.147,71 €</b>	<b>21</b>	<b>1.868,58 €</b>	<b>35.492,69 €</b>

### CAPRINO RAZA AGRUPACION DE LAS MESETAS

SOLICITANTE	D.N.I.	N.º ANIMALES	CONCEDIDO
BENEITEZ TEJADO, MANUEL MIGUEL	11959345N	140	676,20 €
CARRASCAL DE PEDRO, ANGEL	11699539Z	89	429,87 €
FINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	71034253H	392	1.893,36 €
<b>TOTAL</b>		<b>621</b>	<b>2.999,43 €</b>

*Cuarto.*- Ordenar el pago de las cantidades detalladas anteriormente, toda vez que se consideran justificadas ya que presentan para su concesión la documentación necesaria para comprobar que cumplen con los requisitos y obligaciones establecidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria y se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

*Quinto.*- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.  
Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
  
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 22 de octubre de 2018.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio aprobación Calendario Fiscal del Contribuyente 2019*

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, el calendario fiscal del contribuyente 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

#### APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2019

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Calendario Fiscal del Contribuyente 2019, en el que consta el informe emitido por la Tesorera Municipal acuerdo:

*Primero.-* Aprobar el Calendario Fiscal del Contribuyente para el ejercicio 2019, conforme los plazos señalados en el anexo obrante en el expediente.

*Segundo.-* Dar la máxima difusión mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la remisión a las entidades financieras colaboradoras en el servicio de recaudación municipal y la comunicación a través de medios telemáticos (sede electrónica) y otros medios publicitarios para el general conocimiento de los particulares.

#### ANEXO CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2019 AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

##### *Cobro de recibos periódicos.*

CALENDARIO FISCAL 2019 TRIBUTO	RECIBOS NO DOMICILIADOS		DOMICILIADOS
	INICIO PERIODO VOLUNTARIO	FIN PERIODO VOLUNTARIO	CARGA RECIBOS DOMICILIADOS
IVTM	08/03/2018	07/05/2018	03/04/2019
MESAS Y SILLAS	08/03/2018	07/05/2018	11/04/2019
IBI URBANO	07/06/2018	06/08/2018	10/07/2019
BICES	07/06/2018	06/08/2018	10/07/2019
TRS (BASURA) CUOTA FIJA	06/05/2018	05/07/2018	06/06/2019
VADOS	03/06/2018	02/08/2018	03/07/2019
IAE	06/09/2018	05/11/2018	26/09/2019
TRS (BASURA) CUOTA VARIABLE	06/09/2018	05/11/2018	03/10/2019
IBI RUSTICA	06/09/2018	05/11/2018	03/10/2019
MERCADO ABASTOS Y MERCADO DE MAYORISTAS			
ENERO	16/01/2018	15/03/2018	08/02/2019
FEBRERO	15/02/2018	15/04/2018	08/03/2019

R-201802973

CALENDARIO FISCAL 2019 TRIBUTO	RECIBOS NO DOMICILIADOS		DOMICILIADOS
	INICIO PERIODO	FIN PERIODO	CARGA RECIBOS
	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	DOMICILIADOS
MARZO	12/03/2018	13/05/2018	11/04/2019
ABRIL	12/04/2018	11/06/2018	10/05/2019
MAYO	14/05/2018	15/07/2018	12/06/2019
JUNIO	14/06/2018	13/08/2018	11/07/2019
JULIO	12/07/2018	11/09/2018	09/08/2019
AGOSTO	12/08/2018	15/10/2018	12/09/2019
SEPTIEMBRE	13/09/2018	12/11/2018	10/10/2019
OCTUBRE	15/10/2018	16/12/2018	08/11/2019
NOVIEMBRE	15/11/2018	15/01/2020	12/12/2019
DICIEMBRE	13/12/2018	12/02/2020	09/01/2020

### COBRO DE RECIBOS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO A LA CARTA

MES		CARGO EN CUENTAS
<b>DIC 2018 Y ENE 2019</b>	<b>SOLICITUD</b>	
FEBRERO	PLAZO 1	05/02/2019
MARZO	PLAZO 2	05/03/2019
ABRIL	PLAZO 3	05/04/2019
MAYO	PLAZO 4	06/05/2019
JUNIO	PLAZO 5	05/06/2019
JULIO	PLAZO 6	05/07/2019
AGOSTO	PLAZO 7	05/08/2019
SEPTIEMBRE	PLAZO 8	05/09/2019
OCTUBRE	PLAZO 9	07/10/2019
NOVIEMBRE	PLAZO 10	05/11/2019
DICIEMBRE		

Zamora, 22 de octubre de 2018.-El Concejal delegado de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORO**

#### *Anuncio*

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2018, se ha resuelto delegar las atribuciones propias de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, doña María Ángeles Medina Calero, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, el día 19 de octubre de 2018.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 47, en relación con el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de conformidad con el Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación.

Toro, 18 de octubre de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **QUINTANILLA DEL MONTE**

*Anuncio de convocatoria pública para elección de Juez de Paz  
sustituto de Quintanilla del Olmo*

El mandato del Juez de Paz sustituto de Quintanilla del Olmo (Zamora) finalizará con fecha próxima, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación a su solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público en el plazo anteriormente referido. Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Quintanilla del Olmo, 22 de octubre de 2018.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PORTO

##### *Anuncio*

Por la presente y a los efectos oportunos se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía de 22 de octubre de 2018, n.º 180/17, sobre delegación de competencias y cuya literalidad la siguiente:

“Considerando que la Sra. Alcaldesa Presidenta se ausentará del municipio por motivos personales desde el día 1 de noviembre de 2018 al 21 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

Teniendo en cuenta el nombramiento de don Aquilino Diéguez Díaz como Teniente de Alcalde.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el presente

#### RESUELVO

*Primero.*- Realizar delegación de competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Aquilino Diéguez Díaz con DNI n.º 11761053A, conforme a lo previsto en el 21.3 de la Ley 7/1985 desde el día 1 de noviembre de 2018 a 21 de noviembre de 2018, ambos incluidos.

*Segundo.*- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Porto, 30 de octubre de 2017.La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, visto el Decreto 36/2018, de 13 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 180/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, procede fijar los días festivos de carácter local.

Considerando que conforme al artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, las fiestas locales que por tradición sean propias a cada municipio se determinarán por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo anterior, acuerda:

*Primero:* Fijar fiestas locales en el municipio de Morales del Vino para el año 2019 las siguientes:

- Fiesta local 1: Día 9 de mayo.
- Fiesta local 2: Día 10 de mayo.

Y para el anejo de Morales del Vino (Pontejos), se propone fijar las fiestas locales para el año 2019 los siguientes días:

- Fiesta local 1: Día 25 julio.
- Fiesta local 2: Día 26 julio.

*Segundo:* Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León de Zamora a los efectos procedentes en Derecho.

*Tercero:* Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Morales del Vino, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 13 de septiembre relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería como sigue a continuación.

##### *Presupuesto de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
231 622	Edificios y otras construcciones	0,00	66.279,57	66.279,57
	<i>Total</i>			66.279,57

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Estado de ingresos*

Aplicación: Económica		Descripción	Euros
Cap.	Art. Conc.		
870		Remanente de Tesorería	66.279,57
		<i>Total</i>	66.279,57

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almaraz de Duero, 18 de octubre de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROVERDE DE CAMPOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de septiembre de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación.

##### *Aumento de gastos*

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito aumento		4590	21000	4.2	Otras Infraestructuras Infraestructura y bienes naturales	17.000,00
<i>Total aumento</i>						<i>17.000,00</i>

##### *Disminución de gastos*

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución		1532	61900	1.6	Pavimentación vías públicas Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-17.000,00
<i>Total disminución</i>						<i>-17.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castroverde de Campos, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FUENTES DE ROPEL**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 5.500 euros, financiado con cargo nuevos o mayores recaudados sobre los previstos inicialmente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Ropel, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBELLINO

##### *Anuncio*

Advertido error en la publicación del anuncio de la ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Carbellino (Zamora) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de fecha 4 de abril de 2018.

En el capítulo 3, artículo 4 - Sede Electrónica:

*Donde dice:*

“Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección:  
URL <http://aytocarbellino.sedelectronica.es>”.

*Debe decir:* “Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección URL <http://carbellino.sedelectronica.es>”.

En el capítulo 4, artículo 14, acceso al registro electrónico:

*Donde dice:* “El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección:  
URL: <http://aytocarbellino.sedelectronica.es>”.

*Debe decir:* “El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección:  
URL: <http://carbellino.sedelectronica.es>”.

Carbellino, 15 de octubre de 2018.-El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 41 4 2018 0000698. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000345/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SANZ. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: FA HIDROCARBUROS XXI, S.L.U., MANUEL LLAMAS DE LA MANO, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Sánchez Sanz, contra la empresa "FA Hidrocarburos XXI, S.L.U.", Manuel Llamas de la Mano, y el FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 0000345/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59, de la LRJS, citar a "FA Hidrocarburos XXI, S.L.U.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2018 a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación, y en su caso, ese mismo día 11-12-18 a las 11:15 horas, para la celebración del acto de juicio, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa "FA Hidrocarburos XXI, S.L.U.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a quince de octubre de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201802977

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000696. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000343/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don JOSÉ FELICIANO PEÑA ROMERO. DEMANDADO/S: FA HIDROCARBUROS XXI, S.L.U., MANUEL LLAMAS DE LA MANO, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Feliciano Peña Romero, contra la empresa "FA Hidrocarburos XXI, S.L.U.", don Manuel Llamas de la Mano, y el FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 343/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa "FA Hidrocarburos XXI, S.L.U.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, ese mismo día 11-12-18, a las 11:30 horas, para la celebración del acto de juicio, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa "FA Hidrocarburos XXI, S.L.U.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a quince de octubre de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201802984



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000476. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000022/2017. Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000195/2016. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don ÁNGEL ARRANZ VILAFRUELA. DEMANDADO/S: INZAMAC SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SLU, ASOCIACIÓN FORO DE CALIDAD EMPRESARIAL CASTILLA Y LEÓN, FOGASA, GRUPO INZAMAC S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000022/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Arranz Villafruela, contra Asociación Foro de Calidad Empresarial Castilla y León, FOGASA, Grupo Inzamac S.L., Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética, SLU, se ha dictado Decreto n.º 189/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inzamac, S.L, Asociación Foro de Calidad Empresarial Castilla y León, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto, que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4297 0000 64 0022 17 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201802985

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0090493. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000068/2018. Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000245/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: DAVID FERNÁNDEZ BLANCO. ABOGADO: JOSÉ FERNÁNDEZ POYO. DEMANDADO/S: FOGASA, DONOVAN IMPORT, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000068/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Fernández Blanco contra FOGASA, "Donovan Import, S.L.", se ha dictado Auto n.º 29/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Donovan Import, S.L.", en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este órgano judicial, en el plazo de tres días. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0068 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuase diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Expendo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.